

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**

En Velilla de San Antonio, a veintinueve de abril de dos mil quince, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE:**

D. Julio Sánchez Alarilla

**CONCEJALES:**

**Grupo Político del Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D<sup>a</sup> Ana Maria Magallares Buitrago

**Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. José Redondo Fernández

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

D. Juan Carlos Muñoz Fernández

**Grupo Político Municipal Unión Progreso y Democracia (UPyD)**

D<sup>a</sup> Helena Oliva Alonso

D. Pedro Chamón López

**Grupo Político Municipal Izquierda de Velilla Contra la Corrupción (IVCC)**

D. Antonio Montes López

D<sup>a</sup> Juana Balas Hernández

**Por Izquierda Unida-Los Verdes**

D. Juan Antonio Benito Gómez.

**Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soria Hurtado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

D<sup>a</sup> Teresa Angullo García

D<sup>a</sup> Miriam Marín Sánchez

D<sup>a</sup> Victoria Algobia Soria

**SECRETARIO:**

D. Jesús Santos Oñate

A las veinte horas, en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que el Sr. Alcalde-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

## **PARTE RESOLUTIVA**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, del expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente.
- 3.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales.
- 4.- Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este

## **PARTE DE CONTROL**

1. Dación en cuenta:
  - Dación de Decretos.
  - Dar cuenta del decreto nº: 619/2015 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2014.
2. ASUNTOS DE URGENCIA
3. TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

### **1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 25 de MARZO de 2015.

No habiendo alegaciones es aprobada por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos a favor de todos los Sres. Concejales no adscritos, del Grupo Municipal del PP (2), del Grupo Municipal de PSOE (4), del Grupo Municipal IVCC (2), del Grupo Municipal UPyD (2) y del grupo municipal de IU-LV (1).

### **2º.- Aprobación, si procede, del expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 24 de abril de 2015.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 20 de marzo de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2015 se incoó

expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de créditos para financiar el remanente de tesorería negativo.

Considerando que con fecha 13 de abril de 2015, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban, la financiación y su justificación del expediente de baja por anulación con el fin de financiar un remanente de tesorería negativo.

Considerando que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, así como sobre la fiscalización que ha resultado favorable.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para financiar el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, por importe de 143.576,33 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

*Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
934	310000	INTERESES DE PTMOS. C/P	177.000,00	88.576,33	88.423,67
231	250001	MANCOMUN. DE SSSS	278.091,87	55.000,00	223.091,87
		<b>TOTAL BAJAS</b>		143.576,33	

**SEGUNDO.** Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables de la unanimidad de los Sres. Concejales no adscritos y la abstención , del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal PSOE (4),del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

### **3º.- Aprobación inicial, si procede, del Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales.**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 24 de abril de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 26 de noviembre de 2014, como condición necesaria para la modificación de la potestad reglamentaria y de autoorganización, tras la moción presentada por UPyD, en base a la necesidad de promover mejoras para el Municipio, y tras haber leído el actual Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales aprobado en sesión plenaria del 26 de noviembre de 2003, y haber mantenido reuniones con asociaciones protectoras de animales, se aprueba por mayoría la modificación del Reglamento.

A tal fin se proponía la modificación de dos de los artículos del Reglamento, en primer lugar se proponía modificar el Art. 10 del Reglamento Municipal de acuerdo al Artículo 13 de la Ley 1/19990, de 1 de febrero de Protección animales y en segundo lugar se proponía modificar el Art. 33 del Reglamento de acuerdo al artículo 20 de la Ley 1/1990, anteriormente citada.

Entre las muchas modificaciones que se ha realizado en el Reglamento, se ha considerado razonable el destacar del “Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección” la introducción del Capítulo VII del Título I destinado íntegramente a las colonias de gatos, y el Capítulo I del Título V que regula las infracciones y sanciones, con la medida correctora del régimen de infracción y sanción referido a los animales potencialmente peligrosos.

Por otra parte, vista las numerosas modificaciones que se introducen, además de las señaladas en el párrafo anterior, en el texto de la ordenanza en vigor de diversa extensión, con la finalidad de que su texto quede ordenado y comprensible, se ha considerado más conveniente derogar el actual texto, aún cuando se mantienen en un porcentaje muy alto, para sustituirlo por la nueva redacción.

En consecuencia: visto el texto del “Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales”, así como el informe de secretaría de fecha 13 de abril de 2015, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el “Reglamento Municipal Regulador de la Tenencia, Control y Protección de los Animales” en los términos que se encuentra redactado y figura en el expediente, quedando derogado expresamente, a su entrada en vigor, el actual Reglamento.

**SEGUNDO.-** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr Chamón López, portavoz de UPyD, dice que quería dar las gracias al equipo de gobierno por la celeridad en la ejecución de lo acordado por el Pleno en su día y que el reglamento se podría mejorar en algunos detalles pero que el trabajo ha sido muy bueno y que le gustaría agradecer la colaboración de las asociaciones.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables de la unanimidad de los Sres. Concejales no adscritos del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

#### **4º.- Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este**

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces celebrada el día 24 de abril de 2015.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Atendiendo al acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General de la Mancomunidad de Este de fecha 30 de septiembre de 2014.

Vista la ORDEN N° 2203, de 30 de octubre de 2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este.

Visto que en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 23 de diciembre de 2014, no es ratificado por la mayoría absoluta del número legal de miembros el acuerdo de modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16,17 y 18 de los actuales artículos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2; 8.1.2.4; 9.2.3; 17.1.2 y 19.1.2.

Revisado el informe emitido por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad del Este, con registro de entrada n°: 2098/2015, que dice que atendiendo a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por analogía del proceso constituyente con un procedimiento modificativo por exigencia legal, no por voluntad corporativa, la NO RATIFICACIÓN deberá entenderse como un acto de voluntad de autoexcluirse de la Mancomunidad por parte del municipio que no apruebe dicha ratificación, ya que se pondrá en peligro la subsistencia de la Mancomunidad.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que no está en la voluntad de esta corporación la separación de la Mancomunidad del Este, se propone al Pleno por acuerdo favorable con mayoría absoluta, la adopción de los siguientes

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen la Mancomunidad del Este y que afecta a la SUPRESIÓN de los artículos 16,17 y 18 de los actuales artículos, así como la MODIFICACIÓN PARCIAL de los artículos 5.2; 8.1.2.4; 9.2.3; 17.1.2 y 19.1.2, pasando por tanto de los 36 artículos anteriores a 33, según el texto que acompaña al presente expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de esta Mancomunidad para que continúe con la tramitación del expediente».

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE dice que su grupo mantendrá la misma posición porque se trata de una modificación de fondo ya que incluye una delegaciones de funciones municipales en la mancomunidad y cree que traer este punto ahora es extemporáneo y no tiene sentido en el último pleno ordinario; dice que debería abordarse la cuestión cuando se constituyera la nueva mancomunidad con los representantes municipales que surjan de las próximas elecciones municipales.

El Sr. Montes López, portavoz de IVCC, dice que su grupo también se abstendrá porque cree que habrá cambios en la mancomunidad y ahora no es el momento de tratar el tema.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables de la unanimidad de los Sres. Concejales no adscritos y la abstención del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal PSOE (4), del grupo municipal UPyD (2) del Grupo Municipal IVCC (2) y del grupo municipal de IU-LV (1):

**Primero.-** Aprobar el dictamen en los términos en que se encuentra redactado.

## **PARTE DE CONTROL**

### **1º.- Dación en cuenta:**

#### **1.1.- Dación de Decretos.**

Por el Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía números del 494/2015 al 748/2015.

La Corporación se da por enterada.

#### **2.1.- Dar cuenta del decreto nº: 619/2015 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General 2014.**

«D. Julio Sánchez Alarilla, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de las facultades que son atribuidas mediante la legislación vigente remito al Pleno para la dación de cuenta de la aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2014, tramitada a través del expediente nº 284/2015, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril».

La Corporación se da por enterada.

## **2º.- Asuntos de urgencia**

No hay

## **3º.- Turno de ruegos y preguntas:**

3.1.- El Chamón López, portavoz del grupo municipal de UPyD, dice que quisiera hacer un ruego y es que, dado que se ha aprobado el reglamento de protección animal en el que se regulan los pipican y que tienen algunas fotografías de alguno de ellos en las que se puede apreciar el lamentable estado en el que se encuentran pide que se solución este problema.

3.2. El Sr. Redondo Fernández, portavoz del grupo municipal del PSOE; se queja de que existen dos comisiones pendientes de cerrar – sobre las facturas de CESPAs y sobre el asfaltado – y dice que el Sr. Alcalde ha incumplido su compromiso de reunir las comisiones antes de la finalización de la legislatura y del último Pleno. Cree que debería haberse hecho antes del último pleno ordinario.

3.3.- El Sr. Redondo Fernández dice que deja de ser portavoz del PSOE pero quería lanzar un último mensaje para poner en valía a la política y a los políticos. Dice que cree que todos los concejales les ha movido el afán de trabajar desinteresadamente por el municipio.

Por último, quiere dejar un mensaje a los futuros componentes de la Corporación para que sean radicales en la defensa de los valores de tolerancia y para que no permitan que la xenofobia campe por el municipio y excluyan a quienes quieren implantar la desigualdad y la intolerancia.

El Sr. Alcalde dice que comparte y suscribe lo dicho por el Sr. Redondo Fernández y que, por lo que se refiere, las comisiones dice que la legislatura no ha terminado.

3.4.- El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IVCC, dice que hay que cumplir a rajatabla la moción aprobada por todos los grupos políticos en relación con la xenofobia.

3.5.- - El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IVCC, pregunta por una condena al Ayuntamiento al pago de 400.000 €.

El Sr. Alcalde le responde que no puede explicárselo en profundidad porque no tiene delante el expediente pero que, en síntesis, se trata de una indemnización a unos propietarios que tenía inscrita una superficie de terreno en el registro de la propiedad y en el Plan General de los años 90 figuraba una cantidad inferior. Dice que el pago se hará fraccionadamente.

El Sr. Montes López pregunta si esas cantidades hay que descontarlas del presupuesto.

La Sra. Angullo García, concejal delegada de hacienda, dice que se irá sacando de los excesos de las partidas

3.6.- El Sr. Benito Gómez, concejal de IU-LV, dice que suscribe lo dicho por el Sr. Redondo Fernández.

Pregunta como quedan los Sectores 17, 18 y 19.

Da las gracias por haberle dejado ejercer la política estos cuatro años, que se queda con las cosas buenas y desea lo mejor a Velilla y a los velilleros.

El Sr. Alcalde contesta que los sectores 17 y 19 son del SAREB, así como gran parte del 18.

El Sr. Alcalde dice que ha tenido varias reuniones con el SAREB y que sus representantes conocen las intenciones del Ayuntamiento de que no se ponga ni un solo ladrillo en la vega. Dice que se está a la espera de saber cuál es la postura del SAREB y que, por lo que e refiere a la edificabilidad, habría que transferirla al sector 19.

**Tras todo lo anterior el Sr. Presidente da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta y yo como secretario doy fe.**

**Vº Bº**

**El Alcalde-Presidente**

**El Secretario**

**Don Julio Sánchez Alarilla**

**Don Jesús Santos Oñate**